

Juana; y aunque para evitar tal trance D. Pedro Alvarez Osorio había legitimado a su nieto bastardo, D. Rodrigo, a su muerte el conflicto no se pudo evitar. Sólo la intervención de los Reyes Católicos y el amparo por ellos dado a los derechos de Don Rodrigo, por ser hijo natural finalmente legitimado, hizo posible la supervivencia de esta casa durante casi tres siglos más, aun cuando fuera a costa de renunciar a la parte berciana de la misma.

III. LOS ANDRADE: UN PROTOTIPO DE LINAJE TRASTAMARISTA

La casa de Andrade, en la que confluyen los linajes de los Mariñas y Freire de Andrade, representa uno de los mejores exponentes de la nueva nobleza de pequeños caballeros gallegos que prosperaron al amparo del proyecto político de los Trastámaras. Las genealogías y crónicas tradicionales presentan al linaje de los Andrade como descendiente de los Traba, la primera de las casas gallegas de los siglos centrales, pero nada hay de seguro en esto pues los datos genealógicos de que se dispone sólo son fiables a partir del siglo XIII⁵⁸, y en cualquier caso lo único cierto e históricamente significativo es que su ascenso y protagonismo social no se hizo realidad hasta el siglo XIV⁵⁹.

Sus dominios son, efectivamente, una parte de los que en su día ocuparon los Traba en el tercio norte de la actual provincia de A Coruña. Pero no fue la hipotética relación de parentesco entre ambas casas, sino el clima de luchas intestinas por el poder en Castilla la plataforma sobre la que los Freire de Andrade y los Mariñas se hicieron con estos dominios y emprendieron su escalada social en la segunda mitad el siglo XIV⁶⁰.

⁵⁸ Véase, Fernández Bethencourt, F., op. cit., p. 534.

⁵⁹ Todavía en la coronación de Alfonso XI, el entonces representante de la que sería la casa de Lemos, D. Pedro Fernández de Castro, armó caballeros a los hermanos Fernán Freire y Nuño Freire de Andrade, muy posiblemente de su acostamiento. Ibidem, p. 534; Beceiro Pita, I., Córdoba de la LLave, 1990, op. cit., p. 335.

En el caso de los Andrade, fue con Fernán Pérez o Boo con quien este linaje se incorporó como miembro destacado al cuerpo nobiliario bajomedieval al ganar en el contexto de la guerra civil entre Pedro I y Enrique II, junto con el favor de la nueva dinastía, los principales señoríos de su casa en pago al apoyo decisivo y servicios que de él había recibido la causa trastamara: el coto de Vilalba, las villas y tierra de Pontedeume y Ferrol, y el castillo de Naraío⁶¹. Pero aunque esos dominios se consolidaron en el señorío de este linaje como mercedes enriqueñas, conviene señalar que en realidad ya el propio Pedro I había procedido a agraciar al Andrade con iguales mercedes en pago al

⁶⁰ La tradición, recogida por M. Murguía, establece esa filiación de parentesco concretamente en relación a la tierra de As Mariñas y a la bailía de Faro en A Coruña, con las que se habría hecho la casa de Andrade como descendiente del conde D. Bermudo. Según el citado autor, los versos del *Gratia Dei* vendrían a confirmar esos presupuestos:

Vi los valientes templarios
batallar en claro día,
y á los Freires sus contrarios
de sus bienes propietarios
traer el Ave María
su seña verde dorada
el rey con tres villas dió
que en su victoria ganó
Fernando Pérez de Andrade.

Pero si algo se puede deducir de ese texto es que, una vez extinguida la orden de los Templarios en 1313 por bula de Clemente V, los Andrade se apoderaron de parte de estos bienes al luchar en nombre del rey contra los del Burgo de A Coruña por resistirse a entregar sus dominios; dominios que en la Baja Edad Media esa casa comparte con los Mariñas, que muy posiblemente participaron también en la lucha. Así, Salazar y Castro en su obra, *Origen de las dignidades de Castilla y León*, señala al referirse a la destrucción de la orden del Temple que de sus despojos “se enriquecieron otras órdenes y muchos caballeros”.

⁶¹ Las villas de Pontedeume y Ferrol le fueron otorgadas por Enrique II por privilegio dado en Burgos el 19 de diciembre de 1371, y el señorío de Vilalba por privilegio del 3 de agosto de 1373: leg. 10205/30, AHRG; por lo que respecta a la fortaleza de Naraío y su tierra, según las noticias fray F. de la Gándara (op. cit., p. 305) estos bienes habrían ido a parar a los Andrade después de que hubiera sido despojado de los mismos por Enrique II el caballero Gonzalo Piñeiro al haberse negado a prestarle durante la contienda uno de sus barcos para huir.

servicio que éste le había prestado: primero durante el levantamiento nobiliario de 1353-56, encabezado por D. Enrique; y después en la lucha contra Pedro el Ceremonioso entre 1356 y 1363. La cronología de las mercedes que le valieron esos servicios no deja lugar a dudas: Sta M^a de Recemel le fue concedida por privilegio de 12 de abril de 1356, es decir, nada más terminar la sublevación de D. Enrique; y las feligresías de Vilalba, Pontedeume y Naraío lo fueron por privilegio de 1 de mayo de 1364, justo después de la guerra de los Pedros⁶². Pero a diferencia de D. Fernando de Castro, el Andrade no mantuvo hasta el final su apoyo a la causa petrista, pasándose en la segunda y definitiva fase de la guerra civil al lado de D. Enrique, a quien prestaría su más directa colaboración tanto en la huida a Francia como en el campo de batalla. A esas mercedes enriqueñas habría que añadir, por último, el señorío de As Mariñas dos Condes, con el que Enrique II premió a Martín Sánchez das Mariñas sus servicios en la guerra civil por privilegio de 25 de Julio de 1369⁶³.

Otro de los aciertos de este linaje fue la política matrimonial seguida, destacando en ese sentido los desposorios de Diego de Andrade con Dña María das Mariñas —hija primogénita de Gómez Pérez das Mariñas— por cuanto ya de partida suponía para esta casa la posibilidad de establecer un *deudo* con el linaje con el que compartía la tierra de As Mariñas, prolongación natural de la Comarca del Eume. A falta de descendencia masculina, las expectativas hereditarias que esta alianza matrimonial abrió para los Andrade no se vieron defraudadas. Aun cuando esos señoríos no estaban todavía sujetos a un régimen de mayorazgo, Gómez Pérez das Mariñas ya se hace eco en su testamento de las prácticas hereditarias propias de un linaje de tipo agnártico: nombraba herederas universales a sus tres hijas, Dña María, Dña Constanza y Dña Ginebra, pero la división y adjudicación que hace de

⁶² A.D.A., Andrade C-343-8; Catalina y García, *Castilla y León durante los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique II*, t. II, ap. nº 1 y 3.

⁶³ Vaamonde Lores, C., “Gómez Pérez das Mariñas y sus descendientes”, BRAG XLVI, p. 268. As Mariñas dos Condes formarán después con As Mariñas dos Freires, de las que ya estaban en posesión, el que se llamó estado de Miraflores por haber sido construida en época de los Reyes Católicos en esa población el “pazo de justicia” de dicha jurisdicción.

sus bienes es claramente favorable al linaje con el que había emparentado su primogénita. A ésta otorga justamente As Mariñas dos Condes y dos Freires, que además de ser el solar que daba nombre a su linaje, eran de interés vital para los Andrade por lo ya expuesto. Se puede presumir, además, que no estamos en absoluto ante una división a partes iguales de la hacienda, pues previendo Gómez Pérez das Mariñas que la distribución de tierras por él decidida pudiera ser contestada por los linajes de sus otras dos hijas, dispuso como su última e inquebrantable voluntad que, fueran cuales fueran las tierras que se le adjudicasen en su día a su primogénita, la partición habría de hacerse mejorando a Dña María en el tercio y quinto.

No se equivocó Gómez Pérez, pues el dominio más que respectable y de gran valor estratégico con el que se hizo por esta vía la casa de Andrade provocó la reacción de aquellos linajes que tenían directa o indirectamente algo que perder⁶⁴. Pero ni ello ni la nueva translineación de mercedes enriqueñas acaecida iban a impedir que los Andrade consolidaran ese amplio conjunto de dominios bajo su señorío. Tan pronto como tuvo lugar la muerte de Gómez Pérez das Mariñas, él y su mujer se apresuraron a atar al máximo posible los apoyos jurídicos de dichos dominios aprovechando la privanza de que gozaba en la corte Diego de Andrade, el capitán de los “Isabelinos gallegos”. Y así, no satisfechos, en un primer momento, con la real carta confirmatoria en términos genéricos de la *herencia* recibida de sus respectivos padres, que emitieron los Reyes Católicos el 31 de marzo de 1477, consiguieron que dichos monarcas les expidiesen posteriormente dos nuevas reales cartas en las que daban ya su conformidad de forma individualizada a cada una de las *confirmaciones en su día otorgadas por Juan I y Juan II* con motivo de las translineaciones de mercedes enriqueñas que entonces habían tenido lugar, concediéndoles además para mayor seguridad donación *ex novo* de todo ello⁶⁵.

⁶⁴ El caballero Pérez Parragués, casado con Dña Constanza, exigía ciertos cotos al Andrade, pero con él el arreglo fue fácil y rápido; no así con el marido de Dña Ginebra, D. Luis de Acevedo, que amparándose en el gran poder que tenía desde su posición de regidor de Salamanca exigía las Mariñas dos Condes, Cilobre y Mesía: datos tomados de García Oro, J., 1981, op. cit., p. 146.

El uso privado de la fuerza sobre los bienes de la Iglesia fue el otro gran instrumento del que se valieron los titulares de esta casa para su expansión. Señalábamos al inicio que los Andrade se asentaban sobre las posesiones que un día habían sido de los Traba, de los que algunos autores los hacen sus descendientes. Lo fueran o no, no parece que el acceso a esos dominios hubiera sido por vía de parentesco, teniendo en cuenta que se trata justamente de aquellas tierras que habían sido objeto de previa donación por parte de los Traba a diversas instituciones eclesiásticas.

La víctima primera de sus miras expansionistas fue el Monasterio de Sobrado, parte de cuyas posesiones compartía el mismo espacio natural que los dominios de Andrade —la comarca del Eume y la tierra de Ferrol. En el primer caso, las intrusiones protagonizadas por este linaje se remontan a la figura de Fernán Pérez O Boo, con quien comenzaron las usurpaciones en la tierra de Pruzos y en la granja de Noguerosa, donada por Bernardo Pérez de Traba a este monasterio después de tomar su hábito en 1160⁶⁶. La construcción del castillo de Andrade sobre la peña Leboreira fue sólo el inicio de toda una serie interminable de usurpaciones, realizadas ya al amparo de esa fortaleza: aunque la real carta de Juan I en 1380 obligaba a los Andrade a desembargar esos bienes, su entonces titular mantuvo en su poder la parte más sustanciosa de las tierras de Noguerosa. Incapaces los monjes de adelantar nada pese a las nuevas reclamaciones realizadas, acabarían optando por venirse a un acuerdo por el que el Andrade accedía a tomar en foro esas posesiones, reconociendo con ello el dominio superior del monasterio, aunque a cambio de fijar él mismo el canon que pagaría en ese concepto —17 maravedís⁶⁷.

Ya en la comarca de Ferrol, el monasterio de Sobrado vio como los señores de Andrade le tomaban también por la fuerza las tierras colindantes a su señorío: la villa y tierra A Graña, que acababa de ser desembargada por Juan I de manos del caballero Gar-

⁶⁵ Confirmación del 31 de marzo de 1477, tomada del BRAG, COLECCION DE DOCUMENTOS HISTORICOS III, doc. nº XII pp. 35 y ss. Pleito 10205/30, AHRG.

⁶⁶ Couceiro Freijomil, A., op. cit. p. 40.

⁶⁷ Vaamonde Lores, A., 1909, *Ferrol y Puente de Ume*, A Coruña, p. 42.

cía Rodríguez Valcárcel⁶⁸; y la granja de Reparada con el puerto de Prioiro. Aunque estas tierras fueron igualmente desembargadas por el segundo señor de Andrade con motivo de la real pragmática de Juan I, acabarían siendo de nuevo ocupadas por sus sucesores en atención al valor estratégico de las mismas, logrando hacerse con la parte más importante: el monte y puerto del Prioiro. Una vez más los monjes se vieron obligados a transigir, y en esta ocasión además sin ni siquiera lograr hacer efectivo el reconocimiento de su dominio superior mediante la ficción de un foro⁶⁹.

La Iglesia de Santiago fue otra de las víctimas de las aspiraciones expansionistas de los Andrade en esta comarca. La usurpación de que fueron objeto los canónigos de Santiago por los cotos de Muniferral y de Feás nos ofrece, además, un ejemplo muy ilustrativo del grado de fuerza y capacidad de acción alcanzado por estos caballeros. Después de que ambos cotos hubieran sido llevados “en préstamo” por Fernán Pérez o Boo, a su muerte sus sucesores hubieron de restituírselos a dicha Iglesia por expresa orden suya. El cabildo de Santiago los arrendó entonces al canónigo de esa Iglesia, Juan López de Villouzás, lo que provocó la reacción del segundo señor de Andrade, quien, pese a una sentencia de 3 de marzo de 1405 favorable al canónigo, se intrusó en ellos aduciendo tener como sus antepasados foro del arzobispo de Santiago. Sin más posibilidades reales de actuación, el canónigo terminaría por avenirse a arrendarle formalmente ambos cotos por el precio de 400 mrs. Pero una vez transcurrido el espacio de diez años estipulado en el arriendo, el tercer señor de Andrade, Nuño Freire de Andrade, se resistió a

⁶⁸ Así cuando en 1733 el conde de Lemos y Andrade D. Ginés Fernández de Castro, prescindiendo de los derechos del monasterio, hizo cesión a SM de esta villa y su terreno para la construcción del arsenal, el monasterio se opuso a tal acción aduciendo que el conde no tenía allí más que la jurisdicción del aire, la presentación del curato, el nombramiento del Alcalde Ordinario y la alcabala foránea. Véase, Vaamonde Lores, A., 1909, op. cit., pp. 4,5.

⁶⁹ “Nuno freire dandrade lo digo. Cousa manyiesta notoria he de como eu mandey fazer lavoress e edificios en lo porto e lugar de prioyer que he miña herdade e meu señorío (...) disseron me que o abad de sobrado veo ao dito lugar dizendo que era seu e de seu moesteiro e que lle era feito injuria en esta obra..”: Ibidem, pp. 6,7.

dejar libres y quitos dichos bienes alegando haberlos heredado a la muerte de su padre. Lo máximo a lo que se pudo llegar en esta ocasión fue a una concordia por la que los hijos de este señor reconocían su pertenencia al Cabildo. Ello no sería obstáculo alguno, sin embargo, para que Fernán Pérez de Andrade, su sucesor, las tomase como su único propietario: ni la excomunión dictada por Eugenio IV en 1441 ni las conferencias que sostuvieron los representantes de la iglesia de Santiago en 1449 con los titulares de Andrade sirvieron de algo⁷⁰.

Todo parece indicar, pues, que una vez que uno de estos linajes se hacía temporalmente con un beneficio de la Iglesia, era realmente difícil que la institución titular de su dominio pudiese recuperarlo de forma efectiva, quedando vinculado las más de las veces a dicho linaje de acuerdo con el principio hereditario que se iba aplicando de forma creciente a oficios y beneficios. Y de ello nos proporciona un último ejemplo el monasterio de Caaveiro. Protegido en el siglo XII por la familia de los Traba, de la que recibió numerosas donaciones territoriales, en el Bajo Medievo vio como bajo la tutela forzada de los Mariñas y Andrade parte de sus beneficios iban siendo incorporados como propios por aquellos linajes ante la ineficacia de la intervención real y la incapacidad de los propios monjes para recuperar las cesiones hechas, “medio de grado medio de fuerza”, bajo la ficción de algún contrato. Cómo explicar sino que un coto como el de Caaveiro, o una encomienda como la del Priorato, “aforados” en tales condiciones de fuerza a Gómez Pérez das Mariñas en 1454 “por (los días de) su vida”, y a condición de defender esos vasallos, acabaran asimilados a cesiones a perpetuidad y fueran legados en herencia a su primogénita Dña María.

IV. LOS ESTADOS DE MONTERREI: UN EJEMPLO DE MAXIMA CONFLUENCIA DE LINAJES Y DE ACUMULACION DE SEÑORIOS

La casa de Monterrei constituye, al igual que la de Andrade, uno de los mejores ejemplos de la nueva nobleza de

⁷⁰ López Ferreiro, A., 1898-1911, *Historia de la S.A.M.I. de Santiago de Compostela*, vol. VII, pp. 22-23 op. cit., VIII, p. 194.